



TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INCIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.

INFORME DE AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA REFERIDO AL EJERCICIO 2021





INFORME DE AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA. EJERCICIO 2021.

Al Consejo de Administración de la Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, SA.

I. INTRODUCCIÓN Y DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Teatro Cervantes de Málaga, S.A., (actualmente denominado Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.) se constituyó por tiempo indefinido en Málaga el 1 de abril de 2007 siendo su CIF: A-92.836.964; es una sociedad mercantil local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, con capital íntegramente municipal.

Mediante escritura de fusión por absorción de fecha 17 de agosto de 2020, otorgada en Málaga ante el notario D. Antonio Vaquero Aguirre se elevó a público el acuerdo de fusión alcanzado entre las entidades TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. (Absorbente) y FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (Absorbida).

No se produjo cambio en el órgano de Administración de la entidad absorbente.

En cuanto a las modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente, se procedió a la modificación de la denominación social estableciéndose "TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.". Asimismo, la entidad ha pasado a operar con el nombre comercial MÁLAGA PROCULTURA. Se procedió además a la modificación del objeto social contenido en su artículo 2º de los Estatutos Sociales, incorporando aquellas actividades incluidas en el de la sociedad absorbida.

Así, su objeto social, según consta en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

Artículo 2.- Objeto Social

"La Sociedad tiene por objeto:

- La conservación, mantenimiento y mejora del teatro Miguel de Cervantes y demás espacios escénicos que se incorporen a su patrimonio, así como su gestión y administración.
- La difusión y promoción de las artes escénicas a través de los correspondientes programas de temporada.
- La celebración de manifestaciones artísticas que tengan por objeto el conocimiento y la difusión de las artes escénicas y musicales.
- La publicación y difusión de las actividades del teatro o de otras manifestaciones artísticas relacionadas con la lírica el teatro, la música o la danza.





- El acercamiento a los ciudadanos de las artes escénicas y musicales mediante programas educativos y divulgativos
- -La promoción, desarrollo, ayuda y participación financiera o no en todas aquellas actividades relacionadas con el cine en español en las facetas de exhibición, distribución, venta, colaboración en la producción cinematográfica, así como las actividades culturales qué potencia no contribuyan al desarrollo y educación de los ciudadanos de Málaga y sus visitantes en relación a la actividad cinematográfica.
- -La exhibición de eventos culturales producción y servicios relacionados con la actividad audiovisual.
- -El alquiler y venta de componentes técnicos relacionados con la actividad audiovisual
- -La organización de cursos y programas de formación en el área audiovisual".

El domicilio social de la sociedad se encuentra establecido en Málaga, Calle Ramos Marín s/n.

Son empresas vinculadas con la Sociedad todas las participadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Los órganos de Gobierno de la Sociedad son la Junta General y Consejo de Administración.

La Junta General está constituida por la Corporación en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuando sea convocada expresamente con tal carácter y con las atribuciones y facultades que la Ley determine.

Al 31 de diciembre de 2020, el Consejo de administración estaba constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Francisco de la Torre Prados.
- Vicepresidenta: Da Noelia Losada Moreno.
- Secretario no consejero: D. Jorge Roberto León Gross.
- Vocales: Da Gemma del Corral Pardo, Da Lorena Doña Morales, D. Carlos María Conde O'Donell, Da Rosa María Sánchez Jiménez, D. Pablo Orellana Smith, Da María del Carmen Sánchez Aranda y D. Nicolás Eduardo Sguglia.

La Sociedad ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2021 de acuerdo con el "Plan Anual de Control Financiero para 2022", firmado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a 24 de marzo de 2022, estando previsto que al mencionado plan le sucederá otro en cuya elaboración se tendrá en consideración las conclusiones alcanzadas en este; prorrogándose el actual hasta tanto no sea de aplicación el que le suceda.





INCIDENCIA COVID 19 en el ejercicio 2021

Con motivo de la situación sanitaria originada por el virus COVID 19, mediante Resolución de 1 de febrero de 2021 de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, se declaró el nivel de alerta sanitaria 4 modulado en su grado 2, por periodo de 14 días a contar desde el 3 de febrero de 2021, y se adoptaron las medidas previstas en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020, que contempla el cierre de actividades no esenciales. El alcance de dicha medida para la empresa fue la cancelación de actividades escénicas durante el periodo, incluyendo los ensayos de la ópera 'El Barbero de Sevilla' prevista para los días 30 de abril y 2 de mayo, que tuvo que ser cancelada.

Asimismo, en aplicación de la mencionada Orden de 29 de octubre de 2020, las celebraciones de las actividades programadas estuvieron sometidas a autorización de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, con aforos reducidos entre un 40 y un 75%, recuperándose el 100% en el último trimestre.

Respecto de los protocolos sanitarios elaborados en el año 2020, en 2021 fueron adaptados y actualizados con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y por la evolución de la situación sanitaria. La empresa se adhirió al programa Málaga Segura del Excmo. Ayuntamiento por el que se posibilitó a trabajadores y trabajadoras la realización periódica de test de antígeno al Covid-19; y para la celebración del Festival de Málaga en el mes de junio se elaboró un protocolo específico que incluyó la realización de test a artistas, acompañantes, profesionales y participantes, con un total de 955 test realizados por clínica especializada.

Normativa básica aplicable en materia Mercantil y Administrativa

La Sociedad se rige, como entidad mercantil, por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en sus Estatutos, y como Empresa Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por lo dispuesto en las Normas Legales Reguladoras del Régimen Local en Materia de Presupuesto.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo se expone en el Apartado D "Legislación".

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados parcialmente en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera efectuada desde finales del mes de enero, hasta principios del mes de abril, junto con los trabajos necesarios para abarcar el contenido establecido para la Auditoría de Cumplimiento en el Plan de Control Financiero aplicable.





II. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Objetivos y ejecución:

Objetivos:

Auditoría Financiera:

El Plan Anual de Control Financiero para 2022, establece que el ámbito objetivo de las auditorías de cuentas diferirá según se trate de organismos, agencias y consorcios o de empresas y fundaciones, debiendo atenerse en cada caso a lo establecido en la legislación aplicable según el régimen jurídico al que se acoja el ente objeto de las mismas.

Atendiendo a lo anterior, a Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. le es de aplicación lo estipulado para las empresas municipales: "Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, la concordancia del informa de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación y análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a los procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

Auditorías de Cumplimiento y Operativas:

El alcance objetivo de las auditorías de cumplimiento no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación.

En cuanto a las auditorías operativas, la situación es similar: el ámbito objetivo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica, eficaz y eficiente.





Ejecución:

En lo concerniente a sociedades mercantiles y fundaciones municipales, y tanto para las auditorías de cuentas como de cumplimiento y operativas, el Plan Anual de Control Financiero establece que se habrá de atender a lo siguiente:

- 1- Las auditorías de cuentas de las empresas y fundaciones municipales se ajustarán a lo que establece para ellas la normativa mercantil de aplicación. Esto atañe a sus contenidos y plazos.
- 2- Las cuentas de las empresas y fundaciones municipales, con independencia de que se acojan al modelo normal o abreviado, serán auditadas por auditor experto e independiente.
- 3- De cada auditoría se emitirá un informe que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de su realización.
- 4- En dicho informe se destacará la opinión técnica y las salvedades que, en su caso, se hayan formulado. Igualmente se reflejarán de forma clara y concisa aquellas observaciones que, aún sin alcanzar la consideración de salvedades, se tengan por conveniente formular.
- 5- Igualmente, se recogerán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las problemáticas junto con una descripción de los logros más notables obtenidos por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.
- 6- La intervención General podrá solicitar a la firma auditora, en su caso, antes del inicio de los trabajos de cada ejercicio, información sobre cuestiones concretas en la que considere oportuno que incida la auditoría de cumplimiento o la operativa.
- 7- Los resultados e informes de las auditorías serán remitidos, junto con las propias cuentas anuales a la Intervención antes de su aprobación.
- 8- Las auditorías de cumplimiento y operativas serán realizadas siembre bajo la dirección y supervisión de la Intervención.
- 9- Asimismo, se podrá solicitar en cualquier momento aclaración e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario.

En relación con la Auditoria Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría sobre Importancia Relativa en Auditoría, más concretamente en la NIA-ES 320, que es de obligado cumplimiento para los auditores, y las respuestas vigentes a consultas respecto a Importancia Relativa emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.





Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Si como consecuencia de la realización de nuestro trabajo se pusiesen de manifiesto errores o irregularidades cometidos por el órgano de administración, gerentes, directores o personal aunque fuesen inferiores al nivel de relevancia establecida en el trabajo, se lo comunicaríamos a aquel órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

En lo referente a las auditorías de cumplimiento y operativa, el Plan Anual de Control Financiero establece que pese a sus diferentes contenidos y propósitos, se llevarán a cabo de manera integrada.

Las auditorías de cumplimiento y operativas recogen un total de 20 puntos a verificar, de los cuales 13 de ellos corresponden a la auditoría de cumplimiento y los 7 restantes a la operativa, en la que se incluyen los específicamente orientados al control de eficacia. Dada la extensión de los contenidos, éstos se detallarán de forma estructurada a lo largo del presente informe, conforme se detallen los trabajos realizados en cada apartado y las correspondientes conclusiones.

III. <u>ESTRUCTURA DEL PRES</u>ENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando el orden establecido en el Plan Anual de Control Financiero para 2022, (en adelante P.A.C.F.)

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera, en el cual exponemos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría Financiera del ejercicio anual terminado en 2021 y los resultados del estudio y evaluación de los sistemas de Control Interno en relación con procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones. (Apartado III.3.2, 1, b) del P.A.C.F. 2022).

Apartado B: En el que adjuntamos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría de Cumplimiento. (Puntos 1) a 13) del apartado III.4.1 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías de cumplimiento).

Apartado C: Conclusiones referentes a la Auditoría Operativa. (Puntos 14) a 20) del apartado III.4.2 del P.A.C.F. referente a contenidos específicos de las Auditorías operativas con medición de costes y control de eficacia).

Apartado D: Legislación aplicable.





Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera.

I. Opinión sobre los estados financieros, en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que le son de aplicación.

Junto las cuentas anuales del ejercicio 2021 se adjunta el Informe de Auditoría Financiera:

<u>INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS</u> EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE.

Al Accionista Único de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todos ellos en formato abreviado, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual.

Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.





Responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales abreviadas.

Los miembros del Consejo de Administración son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en el número de página 3 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Adolfo Juan Gabrielli González. Inscrito en el ROAC con el Nº 21.314

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o
 error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dicho riesgos y obtenemos evidencia de
 auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una
 incorrección material debida a fraude es más elevado que el caso de una incorrección material debida a error, ya
 que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente
 erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.





- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

II. Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias de todo orden que se detecten y con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

En cuanto al alcance de este trabajo, nos remitimos a lo que mencionamos en el epígrafe II anterior referente a los objetivos y alcance del trabajo en esta área.

En relación con la evaluación del control interno contable, tenemos que destacar que los objetivos de control interno se deben relacionar con cada una de las fases que conlleva una transacción contable-administrativa. Las etapas más importantes a considerar son, su autorización, ejecución y registro contable. (Custodia y salvaguarda de activos, realidad de la ejecución, y contabilización adecuada).

Tal y como se establece en la NIA-ES 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría:

Los responsables del gobierno y la dirección de la Entidad han reconocido y comprenden que son responsables:

- (a) de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como, en su caso, de su presentación fiel;
- (b) del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Por ello el alcance de nuestra revisión, se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contables y su funcionamiento son razonables en el normal desarrollo de su





actividad, así como aspectos relacionados con la ejecución, adecuación, aspectos de contratación etc. de determinados programas que detallamos en el Apartado B.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo de Administración y Gerencia, el que la sociedad cumpla con la normativa legal que le es de aplicación.

En ambos casos, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones: errores en la comprensión de las instrucciones de la dirección, en la segregación de funciones, en el juicio, falta de atención personal, fallo humano, decisiones incorrectas o erróneas de la dirección, etc. El presente informe constituye una revisión limitada de auditoría de cumplimiento, que no comprende la revisión exhaustiva del control interno de la entidad.

→ Conclusiones:

- ✓ Nuestras conclusiones sobre esta área no modifican las conclusiones contenidas en el Informe de Auditoría financiera de las cuentas anuales del Teatro Cervantes e Iniciativas Audiovisuales, S.A. al 31 de diciembre de 2021.
- ✓ No se han detectado deficiencias significativas de control interno.





<u>Apartado B: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado</u> el 31/12/2021.

1- Verificar que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento (GESTRISAM). Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €), 190 (retenciones IFPF) Y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.

Hemos verificado la presentación de los modelos 347 y 190 correspondientes al ejercicio 2021. No le es de aplicación el modelo impositivo 345. Así mismo, hemos comprobado mediante la obtención de los correspondientes certificados, que la entidad se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria estatal, con la Hacienda Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Respecto a la Hacienda Local, el certificado de la entidad Gestrisam incluye una deuda de 1.110,82 € que se encuentra recurrida, por tratarse de IAE y Tasa basura de 2021 reclamados a Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., entidad que no operaba en 2021 tras la fusión en 2020, por lo que consideramos el resultado satisfactorio.

2- Verificar que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020) con respecto al 31/12/2020. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.

A este respecto, las comprobaciones han consistido en la selección de 10 trabajadores a partir del modelo 190 del ejercicio 2021, para los cuales hemos comprobado los incrementos retributivos aplicados respecto a 2020, obteniendo una tasa de crecimiento efectiva acorde con lo previsto en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020).

En el año 2021 las retribuciones experimentaron respecto de 2020 un incremento a partir de enero del 0,9 % conforme a lo establecido en la mencionada Ley 11/2020 de 30 de diciembre y está recogido en la tabla salarial.

3- Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

En el año 2021 se han aplicado el Programa de productividad sobre actividades culturales - Festival de Cine y el Programa de productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del plan de calidad, conforme a lo establecido en convenio colectivo y a las Resoluciones de fechas 12/03/21 y 13/10/21 del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.





- 4- Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
 - El Área de RRHH del Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales controla que en la planificación mensual de los trabajos no se establecen jornadas superiores a 9 horas y se respetan los tiempos de descanso mínimos establecidos, así como el límite de 80 horas extraordinarias anuales. El total de horas extras satisfechas durante el ejercicio ha ascendido a 1.126,5 y ningún trabajador ha superado las 80 horas extra anuales.
- 5- Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, siete empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.

El convenio colectivo al que se acoge la sociedad es el Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Teatro Miguel de Cervantes y en virtud del "Acuerdo de empresa entre la gerencia de Teatro Cervantes de Málaga, S.A. y la representación de los trabajadores de Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A" efectuado durante el proceso de fusión de ambas entidades, continúa regulando la calificación profesional, categorías, organigrama funcional y conceptos retributivos de los trabajadores pertenecientes a la sociedad absorbida, a los que les era de aplicación el II Convenio Colectivo de Trabajo de Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. hasta la fecha de fusión.

Para una muestra seleccionada de 20 trabajadores, se ha comprobado que todos los conceptos retribuidos se encuentran incluidos en el convenio aplicable.

6- Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo previsto en el artículo 55 del Texto Refundido de Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), el artículo 48.3 de la LAULA, y en la Disposición Adicional Vigésima Novena de la LPGE 2018 para sociedades mercantiles y en caso de Fundaciones lo previsto en la Disposición Adicional Trigésima de la LPGE 2018.

Durante el año 2021 no se han realizado contrataciones de personal fijo o indefinido. El personal temporal contratado proviene de bolsa de trabajo o mediante proceso de selección efectuado en colaboración con el IMFE y dichas contrataciones responden a necesidades urgentes e inaplazables para dotar de





efectivos técnicos suficientes el desarrollo de las actividades programadas que forman parte del objeto social de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, así como para dotar de los medios personales necesarios la adecuada atención al público de dichas actividades y en especial por la celebración del 24 Festival del Málaga y por motivos de seguridad y protocolos de prevención de la Covid-19.

En el acceso de personal temporal, desde enero de 2021, se viene realizando informe justificando la urgencia e inaplazabilidad del acceso, dada la actividad de la entidad, siendo necesaria la contratación temporal de artistas y personal relacionados con la representación de espectáculos.

7- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme a los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por los acuerdos de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.

Contratos de alta dirección:

Las retribuciones del Gerente se fijan en función de las características de la entidad e incluye la retribución mínima obligatoria asignada al directivo, integrada por Retribución Básica y Complemento de Puesto, y las retribuciones complementarias que comprenden un complemento variable que está supeditado a la consecución de objetivos fijados anualmente por el Consejo de Administración y cuya cuantía no excederá del 40% de la retribución básica.

El nombramiento del cargo de Gerente se efectúa por el Consejo de Administración el 17 de julio de 2019 y el vigente contrato de alta dirección se elabora en el área de Alcaldía con la supervisión de la asesoría jurídica del Ayuntamiento en fecha 1 de diciembre de 2020. La retribución es acorde con la "Relación de Niveles Salariales Estructura Directiva y Personal Eventual, Gerencias de Organismos Autónomos y Gerencias de Empresas Públicas", mandato de Alcaldía 2019-2023.

La retribuciones anuales percibidas por la gerencia en 2021, fijadas en el contrato de alta dirección, se recogen en el cuadro adjunto.

CONTRATOS 2021	RETRIBUCIÓN BÁSICA	RETRI BUCI ON VARI ABLE	TOTAL
Gerente	74.250 €	15.421,96 €	89.671,96 €

Los contratos mercantiles y de alta dirección cumplen con la normativa de la Ley 7/1985.

La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la





que depende la entidad del sector público en la que se prestaban servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

8- Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

Hemos realizado comprobaciones acerca del cumplimiento de legislación en materia de transparencia pública activa, en especial con los siguientes asuntos de los que se concreta el resultado:

- Relación de puestos de trabajo: se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de la entidad, la relación de puestos de trabajo, referida a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales, así como el convenio colectivo vigente. Las relaciones de puestos de trabajo se establecen de forma separada para Teatro Cervantes y Festival de Cine. No existe publicación acerca de ofertas de empleo o similares porque no existen ofertas de este tipo.
- Publicidad trimestral de contratos, mayores y menores: hemos verificado la publicidad de las licitaciones adjudicadas durante el ejercicio, así como de los contratos que no han sido objeto de licitación.
- Patrocinio y contratos de publicidad: se encuentra publicada en el portal de transparencia, la información correspondiente al ejercicio 2021, referente a convenios de patrocinios y colaboradores, con mención de las partes firmantes, objeto, plazo de duración, tipo de colaboración y obligaciones económicas convenidas.
- 9- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP 2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, cinco contratos.

Para una muestra de 6 contratos seleccionada a partir de los contratos reflejados en el modelo 347 de 2021 por un importe igual o superior a 40.000 € (IVA excluido), hemos obtenido los siguientes resultados.





Resultados revisión contratos.

VISUALES 2000, S.L. Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO Pliego de contratación Sĺ Mesa de contratación Sĺ Publicidad Licitación, adjudicación y formalización **ROLECE** Se acreditan condiciones con documentación Presentación registro indicado Presentación Electrónica Contrato SÍ. Acta de formalización Factura Sĺ

ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO Pliego de contratación Sĺ Órgano de contratación Sĺ **Publicidad** Licitación, adjudicación y formalización **ROLECE** Se acreditan condiciones con documentación Presentación registro indicado Presentación Electrónica Contrato SÍ. Acta de formalización Factura Sĺ

VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. Procedimiento ABIERTO ORDINARIO Pliego de contratación Sĺ Mesa de contratación Sĺ Publicidad Licitación, adjudicación y formalización Se acreditan condiciones con documentación **ROLECE** Presentación registro indicado Presentación Electrónica Contrato Sujeto a regulación armonizada Factura

CONTROL REMOTO Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO Pliego de contratación Sĺ Sĺ Mesa de contratación Publicidad Licitación, adjudicación y formalización Se acreditan condiciones con documentación **ROLECE** Presentación registro indicado Presentación Electrónica Contrato SÍ. Acta de formalización Sĺ Factura





MULTISER MALAGA, S.L.

Procedimiento ABIERTO ORDINARIO

Pliego de contratación SÍ
Mesa de contratación SÍ

Publicidad Licitación, adjudicación y formalización

ROLECE Se acreditan condiciones con documentación

Presentación registro indicado Presentación Electrónica Contrato Sí. Acta de formalización

Factura SÍ

ACADEMIA DE CINE DE ANDALUCÍA

Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Pliego de contratación SÍ Mesa de contratación SÍ

Publicidad Licitación, adjudicación.

ROLECE Se acreditan condiciones con documentación

Presentación registro indicado Presentación Electrónica Contrato Sí. Acta de formalización

Factura SÍ

La contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad se corresponde con:

- Academia de Cine de Andalucía: contrato para el patrocinio de la Gala de la I Edición de los Premios Carmen en la ciudad de Málaga, a la Academia de Cine de Andalucía, que cuenta con los derechos exclusivos relativos a la organización y celebración de la gala de los PREMIOS CARMEN, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y particulares y de prescripciones técnicas.

Consideramos satisfactorio el resultado obtenido.

10- Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y hayan transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

Hemos verificado que la entidad ha cumplido durante 2021 con el envío del informe trimestral relativo al cumplimiento de plazos establecido en la Ley 15/2010, y que ha enviado declaración responsable de la gerencia acerca de que los datos han sido obtenidos mediante la metodología recogida en el Real Decreto 1040/2017 y en estricto cumplimiento del mismo. Y que, asimismo, se ha tenido en cuenta el contenido de la Guía para la cumplimentación de la aplicación del Periodo Medio de Pago de las Entidades Locales, RD 1040/2017 de 22 de diciembre, emitida por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.





Respecto a lo establecido en el artículo 10.2, de la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público. En los 4 informes presentados consta que no han existido facturas que hayan estado más de 3 meses desde su anotación en el Registro Contable de Facturas, o sistema equivalente, sin que se haya tramitado el reconocimiento de la obligación.

A fecha de este informe, hemos comprobado que no existe constancia de facturas pendientes de pago, con registro de entrada de antigüedad superior a 3 meses. Así mismo, como parte de los trabajos de auditoría financiera, hemos comprobado la correcta imputación de las facturas recibidas en el ejercicio de su devengo, no detectándose errores de importe significativo en base a nuestra importancia relativa de ejecución del trabajo.

11- Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

Hemos verificado la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga del 5 de febrero de 2018, de las tarifas oficiales aprobadas en el consejo de administración de la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A. de fecha 13 de diciembre de 2017, donde se aprobó la unificación de precios y descuentos para la venta de entradas al público, así como la publicación de las mismas para general conocimiento.

Las tarifas aplicables al 24 Festival de Cine de Málaga en 2021, fueron las aprobadas por el Consejo de Administración de Festival de Cine e Iniciativas Audiovisuales, S.A., de fecha 5/06/2020, como parte integrante del Plan de la Dirección 2020, que se han prorrogado para el ejercicio 2021.

Las tarifas aprobadas concuerdan con las aplicadas a través de la aplicación software de venta de entradas.

12- Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017, con especial referencia al apartado b).

Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., no tiene la consideración de medio propio, por lo que no le resulta obligado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP 2017.

13- Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

El informe de auditoría del ejercicio anterior no incluía salvedades, circunstancia que se mantiene en el presente ejercicio.

No se han detectado deficiencias significativas de control interno en el presente ejercicio.





Apartado C: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado el 31/12/2021.

14- Control de eficacia: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

En el Plan de la Dirección de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. para el año 2021, se establecen políticas y directrices sobre las actividades básicas de la empresa, de acuerdo con los criterios marcados por el Consejo de Administración, así mismo se elabora la previsión de gastos e ingresos y de programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

Desde la fusión en 2020 de las sociedades Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., y Teatro Cervantes de Málaga, S.A., la actividad se gestiona de forma conjunta.

La empresa implementa una contabilidad analítica por programa, donde se compara el coste directo de cada espectáculo o categoría de espectáculos con sus ingresos de recaudación. Este control de costes incluye la opción de incorporar los costes indirectos, lo que permite obtener un resultado analítico global.

A continuación, exponemos un análisis de las diferencias presupuestarias por partidas, correspondientes al ejercicio 2021, de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. comparando con los ingresos y gastos del ejercicio:





PRESUPUESTOS Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2021 (IMPORTES EN EUROS)

N° C ta	Estado de Gastos	Presupuesto 2021	Ejecución 2021	N° Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2021	Ejecución 2021
	A) GASTOS				A) INGRESOS		
60	1. Consumo de Explotación				1. Ingresos Explotación		
607/629	Trabajos realizados por otras empresas	2.211.796,01	2.987.543,49		·		
	2. Gastos de Personal				A) Importe neto cifra negocios		
640	A) Sueldos y Salarios	4.782.102,10	4.802.145,64	705	Prestaciones de Servicios	2.226.485,00	1.998.453,57
642	B) Seguridad Social			709	Rappel sobre ventas	0,00	0,00
649	C) Otros gastos sociales				B) Otros ingresos explotación		
	3. Dotaciones por amort.Inmovilizado			740	Subv. Oficiales a la explotación	5.600.980,59	6.091.781,59
680	Dot. Amort. Inmovilizado intangible	0,00		740	Transferencias de empresas	995.413,32	1.119.404,47
681	Dot. Amort. Inmovilizado material	0,00	215.350,07	752	Arrendamientos	0,00	0,00
	4. Variaciones Prov. y Pérdidas ctos. Inc			759	Ingresos por servicios diversos	3.999,00	16.862,09
650	Pérdidas de créditos incobrables	0,00	0,00	790	Excesos y aplicaciones provisiones	0,00	0,00
694	Pérdidas por deterioro de créditos comerciales	0,00	0,00				
	5. Otros Gastos de Explotación						
621	Arrendamientos y Cánones	271.799,00	246.676,02				
622	Reparaciones y Conservaciones	210.732,80	202.570,14				
623	Servicios Profesionales independ.	0,00	0,00				
624	Transportes	14.970,00	19.337,36				
625	Primas de Seguros	8.958,00	0,00				
627	Publicidad, Propaganda y RRPP	703.750,00	560.303,70				
628	Suministros	270.295,00	218.212,53				
629	Otros Servicios	285.000,00	139.943,98				
	6. Tributos						
631	Otros tributos	8.900,00	21.358,13				





Continuación...

N° Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2021	Ejecución 20	1771	N° Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2021	Ejecución	2021
	A) GASTOS					A) INGRESOS			
	I. Beneficios Explotación					I. Pérdidas Explotación			
	6 Gastos Financieros y Asimilados	0,00	0	,00		2 Ingresos Financieros	0,00		0,00
	C) Por deudas a terceros gastos								
	asimilidos	0,00	0	,00					
662/3	Intereses por deudas a c/p y l/p	0,00	0	,00		C) Otros			
668	Diferencia negativa de cambio	0,00	0	,00 7	69	Intereses de cuentas corrientes	1,00		0,00
669	Otros gastos financieros	0,00	0	,00 7	68	Diferencias positivas de cambio	0,00		0,00
				1.	60	Dividendos	0,00		0,00
	II. Resultados Financieros Positivos	0,00	0	,00					
						II. Resultado Financieros Negat.			
	III. Beneficios Actividades Ordinarias								
696	Pérdidas por deterioro	0,00	0	,00		III. Pérdidas Actividades Ordin.			
	12. Gastos Excepcionales				75	6Subv. Capt. Tans. Rdo. Ejerc.		199.	301,32
678	Gastos excepcionales y otros	0,00	0	,00 7	78	12 Ingresos excepcionales			0,00
							50 57/ 00	40	0/4 00
						IV. Resultado del Ejercicio	58.576,00	12.	361,98
(00	IV. Beneficios Antes de Impuestos	0.00							
630	15. Impuesto sobre sociedades	0,00		,00					
	VI Decultade del Fiereicia								
	VI. Resultado del Ejercicio								
	Total Gastos	8.768.302,91	9.413.441	06		Total Ingresos	8.826.878,91	9.425.8	303 04
	TOTAL DEBE	0.700.002,71	7.715.771	,50		TOTAL HABER	3.020.070,71	7.425.0	,00,04





De forma expresa se deberá verificar:

a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.

Los objetivos a alcanzar y rentas a obtener, se encuentran claramente identificados en el Presupuesto para 2021 de Teatro Cervantes de Málaga, e Iniciativas Audiovisuales S.A, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno Extraordinario del 16 de marzo de 2021, posteriormente el 13 de abril de 2021 se adoptó acuerdo de resolución sobre las alegaciones presentadas y aprobación definitiva.

El presupuesto para el estado de gastos de 2021 asciende a $9.135.701,54 \in y$ para el estado de ingresos a $9.195.277,54 \in y$, de los que $8.826.878,91 \in y$ son destinados a gastos corrientes, y $367.398,63 \in y$ a operaciones de capital para financiación de inversiones.

b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.

La entidad ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos marcados en el presupuesto, ya que si bien se han producido desviaciones, las diferencias presupuestarias en gastos (déficit), han sido cubiertas prácticamente en su totalidad por las diferencias obtenidas en ingresos (superávit) y el importe restante ha quedado cubierto con el saldo positivo presupuestado, generando un resultado positivo de 12.361,98 €.

RESUMEN DE DIFERENCIAS	I mportes en euros
Estado de Gastos	
Presupuestado	9.135.701,54 €
Ejecutado	9.413.441,06 €
Diferencia	-277.739,52 €
Estados de Ingresos	
Presupuestado	9.194.277,54 €
Ejecutado	9.425.803,04 €
Diferencia	-231.525,50 €
SUMA DE DIFERENCIAS	-46.214,02 €
SALDO PRESUPUESTOS	58.576,00 €
DIFERENCIA GLOBAL = RESULTADO	12.361,98 €

Las desviaciones presupuestarias producidas, son objeto de análisis en los siguientes apartados.

c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2021 y lo ejecutado a 31/12/2021 en las cuentas anuales).





Análisis desviaciones presupuestarias- Ingresos

ESTADO DE INGRESOS	Importes en euros
Prestaciones de Servicios	
Presupuestado	2.226.485,00 €
Ejecutado	1.998.453,57 €
Diferencia	228.031,43 €
Subvenciones Oficiales a la Explotación	
Presupuestado	5.600.980,59 €
Ejecutado	6.091.781,59 €
Diferencia	-490.801,00 €
Transferencias de empresas	
Presupuestado	995.413,32 €
Ejecutado	1.119.404,47 €
Diferencia	-123.991,15 €
Ingresos por Svos. Diversos y Otros Ingr.	
Presupuestado	4.000,00 €
Ejecutado	16.862,09 €
Diferencia	-12.862,09 €
Subvenciones de capital transferidas a Rdo	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	199.301,32 €
Diferencia	-199.301,32 €

Desviaciones en partidas de ingresos:

La partida "Prestaciones de Servicios" que comprende los ingresos por taquilla, ha sido inferior a lo presupuestado en 228.031,43 €, Este desequilibrio se ha visto compensado por transferencias corrientes y subvenciones de empresas superiores a las presupuestadas en 614.792,15 € lo que ha permitido equilibrar el resultado del ejercicio, dando lugar a un beneficio contable de 12.361,98 €.

Durante el ejercicio se han producido las siguientes transferencias extraordinarias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga instruyéndose los correspondientes expedientes de modificación de crédito:

Cobertura Artes Escénicas en tu zona: 90.000 (Exp-6).

Festival de Jazz 2021. 60.000. (Exp.6).

Ayudas al desarrollo de Proyectos audiovisuales de Málaga: 60.000 (Exp. 2).

Existen otras desviaciones menores relacionadas con criterios de imputación presupuestaria y criterios de imputación contable, en concreto nos referimos a la clasificación de gastos e ingresos previstos por Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., para la ejecución de las actuaciones y la clasificación con criterios presupuestarios que figuran en el presupuesto municipal.

d) Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdida y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2021 y lo ejecutado a 31/12/2021 en las cuentas anuales).





Análisis desviaciones presupuestarias- Gastos

ESTADO DE GASTOS	Importes en euros
Trabajos realizados por otras empresas	
Presupuestado	2.211.796,01
Ejecutado E	2.987.543,49
Diferencia	-775.747,48 €
Gastos de personal	,
Presupuestado	4.782.102,10 €
Ejecutado	4.802.145,64 €
Diferencia	-20.043,54 €
Dotación Amortizaciones	20.010,010
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	215.350,07 €
Diferencia	-215.350,07 € -215.350,07 €
Arrendamientos y Cánones	-215.550,07 €
Presupuestado	271.799,00 €
Ejecutado	246.676,02 €
Diferencia Peneraciones y Conservación	25.122,98 €
Reparaciones y Conservación	210 722 00 6
Presupuestado	210.732,80 €
Ejecutado	202.570,14 €
Diferencia	8.162,66 €
Servic.Profes.Independientes	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	0,00 €
Transportes	
Presupuestado	14.970,00 €
Ejecutado	19.337,36 €
Diferencia	-4.367,36 €
Primas de Seguros	
Presupuestado	8.958,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	8.958,00 €
Publicidad Propaganda y RRPP	
Presupuestado	703.750,00 €
Ejecutado	560.303,70 €
Diferencia	143.446,30 €
Suministros	
Presupuestado	270.295,00 €
Ejecutado	218.212,53 €
Diferencia	52.082,47 €
Otros Servicios	
Presupuestado	175.000,00 €
Ejecutado	47.943,98 €
Diferencia	127.056,02 €
Otros Tributos	.27.000,02
Presupuestado	8.900,00 €
Ejecutado	21.358,13 €
Diferencia	-12.458,13 €
Subvenciones corrientes dinerarias	12.730,13 C
Presupuestado	110.000,00 €
Ejecutado	92.000,00 €
Diferencia	18.000,00 €





Desviaciones en partidas de gastos:

Se puede observar en el cuadro anterior que las desviaciones negativas más significativas se producen en la partida "Trabajos realizados por otras empresas", que se debe a un mayor gasto en contrataciones artísticas y servicios exteriores del inicialmente presupuestado. Esta desviación se viene produciendo en el mismo sentido de forma recurrente.

La mencionada desviación al alza se ha visto compensada en parte por con desviaciones a la baja en "Publicidad Propaganda y RRPP" y en "Otros Servicios".

El resto de las desviaciones en partidas de gastos no han resultado significativas.

Es conclusión, es necesario destacar que en 2021, la desviación negativa de los gastos ejecutados respecto a los gastos presupuestados (429.788,08 \in), se ve compensada en su mayor parte por el exceso sobre el presupuesto de subvenciones a la explotación y otros ingresos (399.622,81 \in), generando así un resultado negativo de -30.165,27 \in , que junto a un saldo presupuestario positivo de 58.576 \in , arroja un resultado positivo final de 12.361,98 \in , igual al beneficio contable del ejercicio.

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO CONTABLE

DIFERENCIAS PRESUPUESTARIAS	-30.165,27 €
SALDO PRESUPUESTOS	58.576,00 €
AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO	-215.350,07 €
IMPUTACIONES A PYG SUBVENCIONES DE CAPITAL	199.301,32 €
PROVISIONES POR DETERIORO	0,00 €
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	0,00€
TOTAL= RESULTADO CONTABLE	12.361,98 €

Conciliación de las Operaciones de Capital.

El importe de transferencias de capital presupuestado asciende a 367.398,63 €, y el finalmente percibido para operaciones de capital en el ejercicio 2021 asciende a 250.335,95 euros.

Las operaciones de capital realizadas en el ejercicio ascienden a 250.335,95 € de base imponible, más 52.570,55 € de Impuesto sobre el Valor Añadido. Detallamos a continuación, la conciliación entre las transferencias de capital recibidas y las inversiones realizadas:





CONCEPTO INVERSIÓN	TRANSFERIDO 2021	IMPORTE INVERTIDO 2021		<u>DIFERENCIA</u>	<u>FORMA</u> <u>FINANCIACIÓN</u>
		<u>BASE</u>	<u>IVA</u>		
Instalaciones Técnicas	210.395,95	210.395,95	44.183,15	-	N/A
Construcciones	39.940,00	39.940,00	8.387,40	-	N/A
TOTALES	250.335,95 €	250.335,95 €	52.570,55 €	-	

El importe de trasferencias de capital presupuestadas y no ejecutadas en el ejercicio 2021 asciende a 117.062,68 \in , quedando aplazada para 2022 la segunda fase de restauración de fachada del Teatro Cervantes por importe de 98.238,63 \in , de modo que una vez realizada dicha restauración el importe no aplicado sería de 18.824,05 \in lo que supone el 5,12 % de lo presupuestado.

e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados. En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecida una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

La empresa implementa una contabilidad de costes por programación, y dentro de cada programación, detallado por espectáculo, donde compara el coste directo de cada espectáculo con la recaudación obtenida (taquilla y patrocinios), el resultado analítico por proyectos del ejercicio arroja un superávit de 11.418,90 € antes de amortizaciones e impuestos y excluyendo inversiones.

15- Control de eficacia: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

En la contabilidad de costes de la entidad, existe desde el ejercicio 2019 la opción de incorporar los costes indirectos, lo que permite obtener el rendimiento global de cada programación.

16- Control de eficacia: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

Describimos a continuación los ratios analizados, con su representación gráfica, la interpretación de su significado y conclusiones:





-SOLVENCIA A LARGO PLAZO

RATIO: Ratio de Solvencia a Largo Plazo (Activo Real / Exigible Total) Exigible Total 2021

Resultado del Ratio:

	Concepto 1	Concepto 2	Resulta	ado del Ratio
Ejercicio 2021 (actual) 2.918.422,72	1.598.272,94	1,86	186,10%
Ejercicio 2020	2.420.241,11	998.298,48	2,42	242,40%
Ejercicio 2019	2.180.202,55	1.103.440,73	1,98	197,60%
Ejercicio 2018	2.452.971,73	1.326.175,00	1,85	185,00%
Ejercicio 2017	1.999.485,00	861.154,55	2,32	232,20%
Ejercicio 2016	1.887.155,95	683.555,79	2,76	276,10%

Comentarios:

Muestra la capacidad de la empresa para responder a sus deudas totales en casos extremos. Se suele calcular en torno a 2,5, pero depende de los sectores y del grado de su inmovilización de recursos. A mayor inmovilizado, mayor debe ser el ratio. La Situación Intermedia esta próxima a 1 ó 2

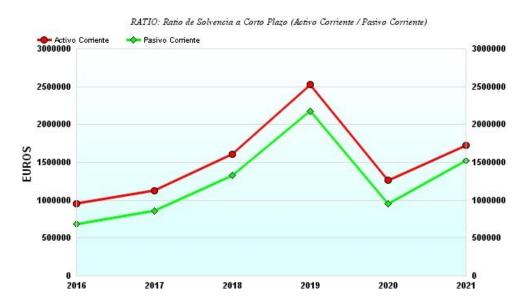
- -Si es menor a 0,5: Situación de quiebra técnica
- -Si está entre 0,5 y 1: Situación delicada, cercana a la quiebra.
- -Si está entre 1 y 2: Situación normal o intermedia. Hay que vigilar la tendencia
- -Si es mayor que 2: Gran capacidad de la Empresa para cancelar sus deudas que ofrece seguridad para Acreedores y Prestamistas.

La situación de la empresa en el presente ejercicio es positiva, ya que un ratio próximo a 2 implica buena capacidad para cancelar sus deudas.





-SOLVENCIA A CORTO PLAZO



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio		
Ejercicio 2021 (actual)	1.723.725,44	1.524,923,94	1,13	113,00%	
Ejercicio 2020	1.260.529,71	951.966,73	1,32	132,40%	
Ejercicio 2019	1.359.933,14	1.103.440,73	1,23	123,20%	
Ejercicio 2018	1.609.493,76	1.326.175,00	1,21	121,40%	
Ejercicio 2017	1.128.941,31	861.154,55	1,31	131,10%	
Ejercicio 2016	957.051,66	683.555,79	1,40	140,00%	

Comentarios:

Indica cuántas de cada 100 unidades monetarias de Deuda a Corto plazo, dispone en el Activo Circulante para poder hacerles frente.

- -Si es menor que 1,5: Riesgo importante de suspensión de pagos.
- -Si es está entre 1,5 y 2: Valor Normal aunque se ha de vigilar la tendencia que pueda seguir.
- -Si es mayor que 2: Solvencia a Corto Plazo Satisfactoria.

Analizando este ratio, podría inferirse que la empresa se encuentra en situación de riesgo de insolvencia, sin embargo, desglosando las partidas que componen el pasivo a corto plazo, encontramos que existen periodificaciones de ingresos por importe de 489.323,48 €, que en realidad no constituyen obligaciones de pago a corto plazo, sino que son un reflejo contable de la imputación temporal correcta de dichos ingresos, equilibrándose así la solvencia a corto plazo.





-RATIO DE LIQUIDEZ INMEDIATA (ACID TEST).

RATIO: Ratio de Liquidez Inmediata (Acid Test) (Disponible + Realizable / Pasivo Circulante) Inv. Financieras Temporales + Tesorería 2500000 2500000 2000000 2000000 1500000 1500000 EUROS 1000000 1000000 500000 500000 2021 2019 2020 2016 2017 2018

Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio		
Ejercicio 2021(actual)	377.505,17	1.524.923,94	0,248	24,80%	
Ejercicio 2020	93.152,78	951.966,73	0,098	9,8%	
Ejercicio 2019	697.048,97	1.103.440,73	0,63	63,20%	
Ejercicio 2018	702.994,17	1.326.175,00	0,53	53,00%	
Ejercicio 2017	299.732,97	861.154,55	0,35	34,80%	
Ejercicio 2016	235.361,30	683.555,79	0,34	34,40%	

Comentarios:

Es la capacidad de atender a los pagos a muy corto plazo o Ratio de tesorería (también llamado acid test).

Será menos que la liquidez general por ser su numerador la parte más líquida del activo circulante.

Peligro Suspensión Pagos (Dependiendo de Liquidez de Existencias) (Realizable+Disponible) / Pasivo Circulante.

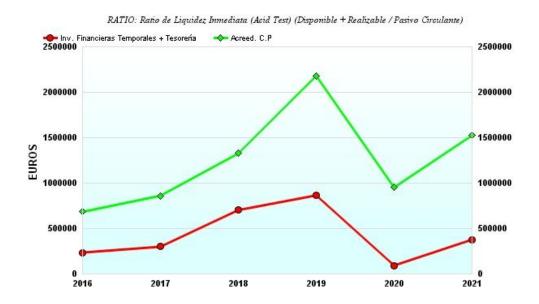
- -Si es menor que 0,5: Situación peligrosa, posibilidad de suspensión de pagos dependiendo de la liquidez de existencias
- -Si es está entre 0,5 y 0,8: Delicada aunque puede eludir el riesgo de suspensión. Es conveniente vigilar la tendencia que sigue
- -Si está entre 0,8 y 1,2: Normal
- -Si es mayor que 1,2: Buena Situación lo que se refleja en una buena capacidad de afrontar las obligaciones a corto plazo

En este caso, el ratio de la empresa se encuentra en el primer tramo (situación peligrosa), pero hay que tener en cuenta que se encuentra afectado por la cifra de periodificaciones de pasivo a corto plazo, como se detalla en el ratio de solvencia a corto plazo. Observamos que el % de este ratio ha mejorado respecto al del año anterior.





-RATIO DE ENDEUDAMIENTO



Resultado del Ratio:	Concepto 1	Concepto 2	Resultado del Ratio		
Ejercicio 2021(actual)	2.748.378,45	2.918.422,72	0,954	95,40%	
Ejercicio 2020	2.163.369.36	2.420.241,11	0,894	89,40%	
Ejercicio 2019	1.978.663,88	2.180.202,55	0,91	90,80%	
Ejercicio 2018	2.233.040,60	2.452.971,73	0,91	91,00%	
Ejercicio 2017	1.795.996,02	1.999.485,00	0,90	89,80%	
Ejercicio 2016	1.676.467,98	1.887.155,95	0,89	88,80%	

Comentarios:

Nos aporta información referente al peso de las deudas a corto y a largo plazo respecto al total del pasivo. En el caso de la sociedad, las deudas a corto y largo plazo suponen el 89,4 % del pasivo.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RATIOS

Los ratios de solvencia y endeudamiento analizados, presentan valores normales teniendo en cuenta el sector de actividad y las características de la sociedad; no se detecta riesgo de insolvencia ni recursos ociosos.

La entidad no presenta deudas a largo plazo, ni con entidades bancarias ni por ningún otro concepto. Las deudas a corto plazo corresponden en su mayor parte a saldos por deudas con proveedores y acreedores comerciales. No existen deudas por arrendamientos financieros.





17- Análisis operativo: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores operativos, etc.).

La entidad aplica un sistema de gestión por objetivos con un alto grado de planificación, tal y como se desprende de los Planes de Dirección 2021, aprobado por el Consejo de Administración de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

Se basa en las áreas de gestión de la empresa mediante directrices aplicables a las actividades básicas y apoyado por una previsión presupuestaria de gastos, financiación e inversiones.

La planificación se desarrolla a través de mandos intermedios dirigidos por la Gerencia y que se coordinan entre sí mediante reuniones de coordinación general para la programación y consultas de comunicación interna para el resto de la gestión.

18- Análisis operativo: Verificar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

Para la asignación de funciones y competencias, tras la fusión por absorción de Festival de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. por Teatro Cervantes de Málaga, S.A. producida en 2020, en 2021 se ha continuado llevando a cabo el proceso de integración de ambas estructuras de personal así como la adaptación de los trabajadores a nuevas actividades de distinta naturaleza.

Cerrada la programación de actividades de la empresa y conforme se acercan las fechas de celebración de dichas actividades y aproximadamente de forma mensual y/o por ciclos, se celebra reunión de coordinación de todas las áreas de la Empresa, a fin de conocer las necesidades de recursos técnicos y humanos de cada actividad concreta, así como establecer sus particulares medidas de seguridad preventivas. Una vez celebrada la coordinación, se procede a efectuar planificaciones de personal asignando recursos humanos necesarios y suficientes para su adecuado desarrollo.

De cada reunión de coordinación se realiza un acta. En el caso de fijos discontinuos y refuerzo, y personal a turno, las planificaciones de personal se han de realizar por escrito; las efectúa cada Área y se fiscalizan por RR.HH. y sirven para comunicar al trabajador sus tareas y horarios de trabajo. Para los trabajadores con horario fijo no es necesaria la planificación.

Los procedimientos de gestión interna deben confeccionarse adaptados a la nueva estructura de personal que resulte de la reasignación de tareas y funciones por unidades y áreas, y para ello se continúa practicando en su lugar las reuniones de coordinación. En Anexo I se adjuntan Organigramas (Siguen estando separados por actividad de las empresas antes de la fusión), también se adjunta organigrama conjunto provisional a la espera de la elaboración definitiva de la RPT (relación de puestos de trabajo).





19- Análisis operativo: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Durante el año 2021, en relación con la política de formación continua, se han realizado los siguientes curso:

- Curso igualdad laboral y familiar, con un total de 71 participantes.
- Delegado de Prevención de Riesgos Laborales, 1 participante.

El impacto de estos cursos ha sido la mejora del conocimiento de la igualdad de género de la plantilla, como paso previo a la implantación de un Plan de igualdad que se encuentra en elaboración, así como ampliar habilidades en el área de RRHH.

20- Análisis operativo: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

Se encuentra en fase de planificación la elaboración de manuales de procedimientos de gestión interna que tendrá carácter general por cuanto que las actividades de la empresa, debido a la particularidad de las artes escénicas, son muy diversas y diferentes de forma individualizada. La empresa transmite verbalmente los procedimientos a aplicar y mantiene reuniones de coordinación que permiten la gestión de su actividad.

INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. Economistas Auditores de Cuentas.

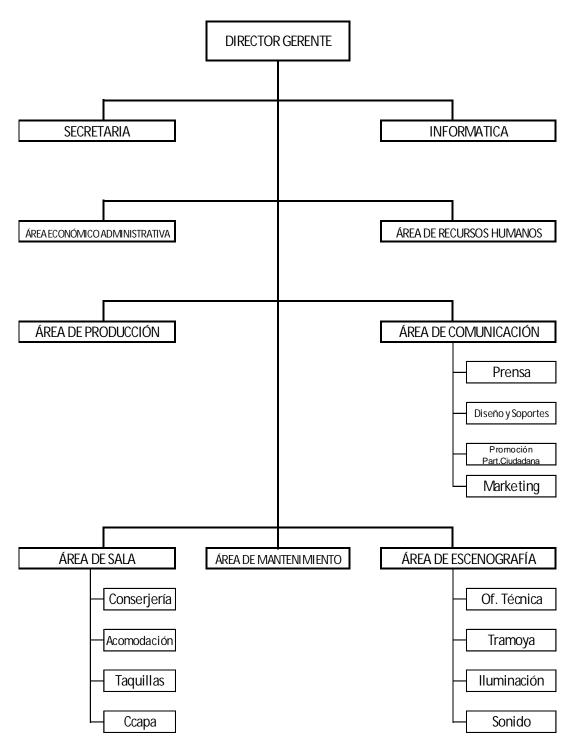
Fdo: Adolfo Juan Gabrielli González. Málaga, 29 de junio de 2022.





ANEXO I: ORGANI GRAMAS DE LA ENTI DAD

ORGANIGRAMA TEATRO CERVANTES



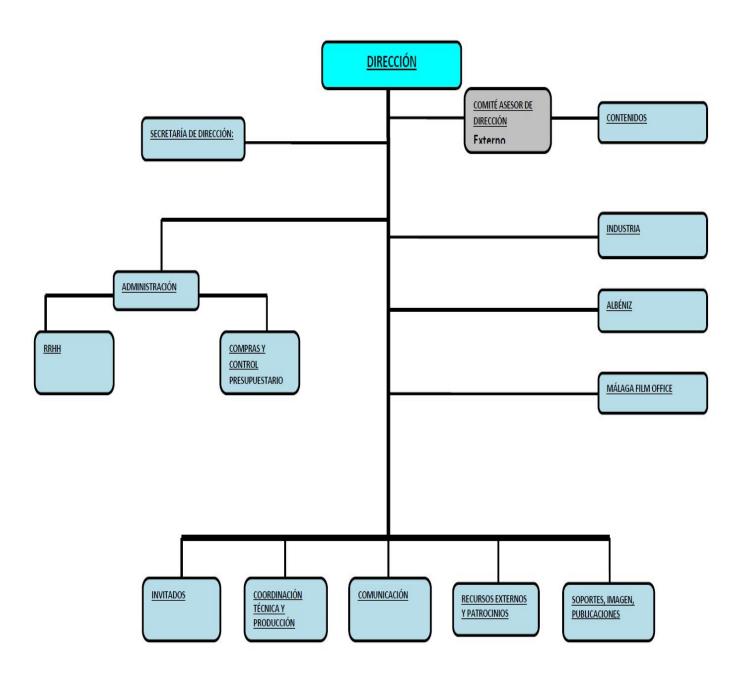
INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661

Miembro de NTI WALKRON AUDITORES





ORGANIGRAMA FESTIVAL DE CINE

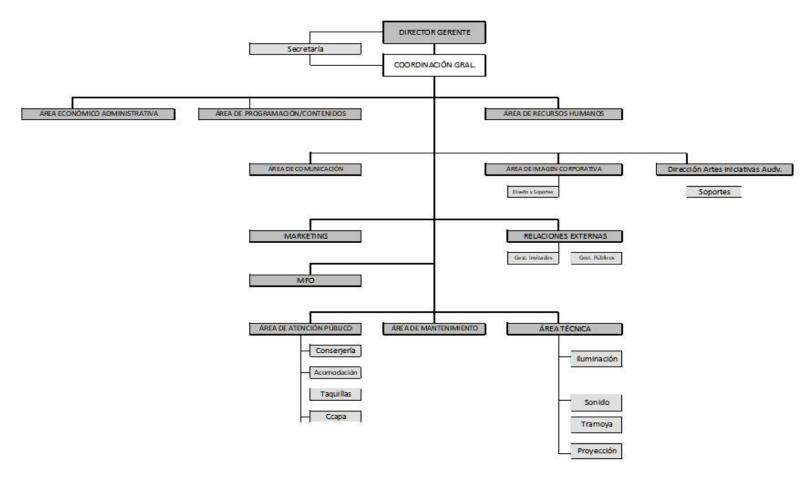






ORGANIGRAMA PROVISIONAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.

MÁLAGA PROCULTURA ORGANIGRAMA y asesorías



INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. CIF: B-92716661 Miembro de NTI WALKRON AUDITORES

C/ Pirandello nº 6, Bloque 3, Planta 3º, Oficina 1, Edificio Corona de Teatinos, 29010 Málaga. TEL 952 60.09.86 INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CON EL Nº S1975





Apartado D: Normativa Aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de Abril. TR de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 500/1990, de 20 de abril desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de las HHLL en materia de Presupuestos.
- Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HHLL.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 27/2013, del 27/12, de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón Local.
- Orden AHP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
- Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (vigente desde el 2/10/2016).
- RDL 9/2017 de 8 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Plan Anual de Control Financiero para 2022, elaborado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.